



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas

"1983-2023 40 años de Democracia"



LUJÁN, 18 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO: La propuesta presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica en relación a un nuevo llamado a Concurso para el Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel durante el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que en las Disposiciones CDD-CB N°s. 069/99 y 259/00 se han fijado las condiciones mínimas y las prioridades para otorgar apoyo económico a la Formación de Cuarto Nivel.

Que existen fondos disponibles para efectuar una nueva convocatoria.

Que la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología ha tomado intervención aconsejando el nuevo llamado a concurso.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 12 de octubre de 2023.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL
DE CIENCIAS BÁSICAS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Convocatoria para la incorporación de un máximo de dieciséis (16) Docentes del Departamento de Ciencias Básicas al Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel, por un monto individual de hasta pesos cien mil (\$100.000).-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Convocatoria a que hace referencia el artículo precedente permanecerá abierta desde el día 18 de octubre de 2023 hasta el día 31 de octubre de 2023, inclusive.

Dr. Ezequiel Larraburu
Sec. Ciencia y Técnica
Departamento de Ciencias Básicas

Lic. Emma L. FERRERO
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas



ARTÍCULO 3°.- APROBAR las Bases y Condiciones de la Convocatoria para Docentes del Departamento de Ciencias Básicas al Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel, las cuales se detallan en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología del Departamento de Ciencias Básicas establecerá el orden de mérito de las presentaciones admitidas, y sobre éste propondrá el otorgamiento del beneficio.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el gasto que demande el presente Concurso se imputará a la Fuente 16 correspondiente al Departamento de Ciencias Básicas.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPCD-CBLUJ:0000497-23

Dr. Ezequiel Larraburu
Sec. Ciencia y Técnica
Departamento de Ciencias Básicas

Lic. Emma L. FERRERO
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas

"1983-2023 40 años de Democracia"



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN CDD-CB:0000497-23

**BASES Y CONDICIONES
LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA DE
APOYO A LA FORMACIÓN DE CUARTO NIVEL**

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

REQUISITOS

1) Los postulantes deberán:

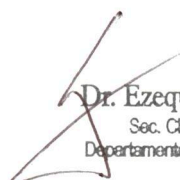
- Ser Docentes del Departamento de Ciencias Básicas, y
- Estar inscriptos o desarrollando el Doctorado de la Universidad Nacional de Luján ó un Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización que esté categorizado o acreditado A, B, C o N por la CONEAU. El trámite de categorización deberá ser fehacientemente certificado.

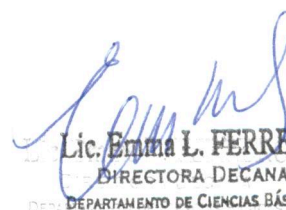
2) No están comprendidos por el Programa los docentes que:

- Sean miembros de la Carrera de Investigador o Becario en cualquier categoría del CONICET o de la CIC.
- Sean becarios en cualquier categoría del Programa de Becas UNLu o de Programas similares de cualquier otras Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, nacionales o extranjeras.
- Posean título académico de posgrado (especialización, maestría y/o doctorado) salvo que aspiren a alcanzar un título académico superior.

3) Podrán participar Docentes del Departamento de Ciencias Básicas que hayan recibido previamente Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel, siempre y cuando:

- a- Se presenten a una categoría académica superior a la financiada en anteriores Convocatorias, o


Dr. Ezequiel Larraburu
Sec. Ciencia y Técnica
Departamento de Ciencias Básicas


Lic. Emma L. FERRERO
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas



b- Se presenten para desarrollar actividades que se enmarquen en la misma carrera de posgrado financiada en anteriores Convocatorias. En ambos casos, sólo serán consideradas las postulaciones que:

- Posean informe Satisfactorio de las actividades que le fueron previamente financiadas; y
- hayan aprobado las actividades académicas y/o asignaturas que le fueran previamente financiadas; y - hayan rendido satisfactoriamente la totalidad de los fondos asignados en anteriores convocatorias de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel en el Departamento de Ciencias Básicas; y
- el tiempo transcurrido entre dos presentaciones sucesivas no sea mayor a un año.

DE LAS POSTULACIONES

4) Las presentaciones deberán incluir como máximo dos (2) actividades que, de acuerdo al artículo 8° de la Resolución H.C.S. 184/98, sólo podrán enmarcarse en las siguientes categorías:

- a) Pago de matrícula y/o arancel (el presupuesto total de las actividades enmarcadas en esta categoría no puede superar los \$100.000,
- b) Pago de servicios no personales y/o bibliografía y bienes de consumo (el presupuesto total de las actividades enmarcadas en esta categoría no puede superar los \$50.000),
- c) Pago de viáticos y/o movilidad (el presupuesto total de las actividades enmarcadas en esta categoría no puede superar los \$50.000).-

IMPORTANTE: el presupuesto total de las actividades presentadas en todas las categorías no podrán exceder los \$100.000.

5) Las actividades propuestas NO podrán exceder los dos años.

6) Prioridades para la asignación de fondos:

1°. Tipo de Ayuda

1°.1. Pago de matrícula y/o arancel, en 1° Especialización,

2° Maestría y 3° Doctorado en Área temática relacionada con el área docente donde se desempeña.

Dr. Ezequiel Larraburu
Sec. Ciencia y Técnica
Departamento de Ciencias Básicas

Lic. Emma L. FERRERO
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas

"1983-2023 40 años de Democracia"



1°.2. Pago de servicios no personales y/o bibliografía y bienes de consumo.

1°.3. Pago de viáticos y/o movilidad.

2°. Tipo de Dedicación

2°.1. Docentes con dedicación Exclusiva con antigüedad mínima de dos años en la Universidad Nacional de Luján.

2°.2. Docentes con dedicación Semiexclusiva con antigüedad mínima de dos años en la Universidad Nacional de Luján.

2°.3. Docentes con dedicación Simple con antigüedad mínima de dos años en la Universidad Nacional de Luján. En los casos anteriores donde se consideren Doctorados, tendrán prioridad los postulantes inscriptos en el Doctorado de la Universidad Nacional de Luján .

7) La realización de una Carrera de Posgrado en áreas temáticas no relacionadas con la actividad docente en la que se desempeña el solicitante será tenida en cuenta si correspondiere y con carácter excepcional. Sólo en situaciones muy bien fundamentadas el Programa podrá apoyar actividades propuestas en el marco de otros posgrados, pero manteniendo la condición de que los mismos pertenezcan a los ofrecidos por el sistema universitario y científico-técnico nacional.

8) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Currículum Vitae
- Certificado de Inscripción y aceptación en Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización.
- El trámite de categorización deberá ser fehacientemente certificado, mediante identificación del Número de resolución de Resolución CONEAU.
- Plan de Actividades referido al postgrado por el cual se solicita: el mismo deberá contener la información completa sobre las actividades por las que solicita el apoyo económico. Ninguna actividad propuesta podrá exceder los dos años.
- Presupuesto de gastos: el mismo deberá incluir el monto necesario para llevar a cabo cada una de las actividades por las cuales se solicita el financiamiento y el momento en el que se utilizará dicho financiamiento.

IMPORTANTE: el presupuesto total de las actividades presentadas en todas las categorías no podrán exceder los \$100.000.


Dr. Ezequiel Larraburu
Sec. Ciencia y Técnica
Departamento de Ciencias Básicas


Lic. Emma L. FERRERO
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS



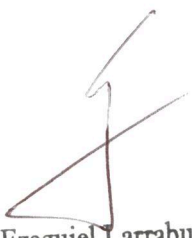
Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Básicas

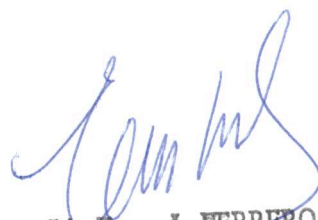
"1983-2023 40 años de Democracia"



DE LA APROBACIÓN Y FINANCIAMIENTO

- 9) Los docentes que resulten beneficiarios del Programa deberán solicitar el financiamiento para una actividad determinada, treinta (30) días antes del inicio de la misma. En caso de necesitar un plazo de tiempo mayor, el mismo deberá estar debidamente justificado.-
- 10) Los docentes que resulten beneficiarios del Programa de apoyo a la Formación de Cuarto Nivel deberán efectuar las rendiciones y/o informes financieros que le sean requeridos de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad Nacional de Luján.
- 11) Los docentes que resulten beneficiarios del Programa deberán presentar un informe sobre el desarrollo de las actividades al finalizar cada una de las mismas, el cuál será evaluado por la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología del Departamento de Ciencias Básicas.-
- 12) Los docentes que hayan resultado beneficiarios del Programa y que posean uno o más informes evaluados negativamente por la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología del Departamento de Ciencias Básicas, no podrán presentarse en las posteriores inmediatas DOS (2) convocatorias del Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel del Departamento de Ciencias Básicas.-
- 13) Los beneficiarios que no hayan iniciado la solicitud del financiamiento dentro de los dos años de la fecha de la Disposición de otorgamiento de la ayuda económica del Programa de Apoyo a la Formación de Cuarto Nivel, perderán la posibilidad de acceder al beneficio económico. En tales casos, la Secretaría de Ciencia y Técnica del Departamento de Ciencias Básicas quedará facultada, para sin más, solicitar a la Administración Central de la Universidad Nacional de Luján la desafectación de los fondos, pudiendo el Departamento de Ciencias Básicas disponer del monto asignado al beneficiario involucrado.-


Dr. Ezequiel Larraburu
Sec. Ciencia y Técnica
Departamento de Ciencias Básicas


Lic. Emma L. FERRERO
DIRECTORA DECANA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS